



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR



**PRAXIS JURÍDICA EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN LOS
ESTUDIANTES DE DERECHO DESDE UNA VISIÓN DEL HACER**

Autor: Abg. Richard Rivas

Tutor: PhD. Dra. Gaudís González

Bárbula, 2024



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR



**PRAXIS JURÍDICA EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN LOS
ESTUDIANTES DE DERECHO DESDE UNA VISIÓN DEL HACER.**

Trabajo de Grado para optar al título de Especialista en Docencia en Educación Superior.

Autor: Abg. Richard Rivas

Tutor: PhD. Dra. Gaudís González

Bárbula, 2024



ACTA DE DISCUSIÓN DE TRABAJO DE ESPECIALIZACIÓN

En atención a lo dispuesto en los Artículos 127, 128, 137, 138 y 139 del Reglamento de Estudios de Postgrado de la Universidad de Carabobo, quienes suscribimos como Jurado designado por el Consejo de Postgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 135 del citado Reglamento, para estudiar el Trabajo de Especialización titulado:

PRAXIS JURÍDICA EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LOS ESTUDIANTES DE DERECHO DESDE UNA VISIÓN DEL HACER

Presentado para optar al grado de **ESPECIALISTA EN DOCENCIA PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR** por el aspirante:

RICHARD STEWART RIVAS PÉREZ

C.I.: V- 7.077.001

Realizado bajo la tutoría de la Prof. GAUDIS GONZÁLEZ titular de la cédula de identidad N° 7.007.129

Una vez evaluado el trabajo presentado, se decide que el mismo está **APROBADO**.

En Bárbula, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

Prof. Pedro Mendoza

C.I.: V-11.351.158

Fecha: 10-02-2025

Prof. Aristides Méndez

C.I.: 7.962.443

Fecha: 10-02-2025

GB/km



Prof. Gaudi González

C.I.: V-7.007.129

Fecha: 10-02-2025

AVAL DEL TUTOR

Dando cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Estudios de Postgrado de la Universidad de Carabobo en su artículo 133, vigente a la fecha quien suscribe **PhD. Dra. Gaudis González**, titular de la cédula de identidad **N° V- 7.007.129**, en mi carácter de Tutor(a) trabajo de Especialización O Maestría O y/o Tesis Doctoral O titulado **"PRAXIS JURIDICA EN LA FORMACION PROFESIONAL EN LOS ESTUDIANTES DE DERECHO DESDE UNA VISION DEL HACER"** presentado por el (la) ciudadano(a): **Abg. Richard Rivas Pérez**, titular de la cédula de identidad **N° V-7.077.001**, para optar al título de Especialización en Docencia en Educación Superior; hago constar que dicho trabajo reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la presentación pública y evaluación por parte del jurado examinador que se le designe. Por tanto doy de su contenido y autorizo su inscripción ante la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

En Bárbula 07 días del mes noviembre del 2024.



Firma

C.I:V-7.007.129

Nota: para la inscripción del citado trabajo el alumno consignará la relación de las reuniones periódicas efectuadas durante el desarrollo del mismo, suscritas por ambas partes.



Libro de Actas del P.E.D.E.S No. 037-2024

ACTA DE APROBACIÓN DE PROYECTO

La Comisión Coordinadora del Programa de la Especialización en Docencia para la Educación Superior – PEDES, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo Nro. 20 del Reglamento de Estudios de Postgrado de la Universidad de Carabobo; hace constar que una vez evaluado el Proyecto de Trabajo de Grado titulado: “**PRAXIS JURIDICA EN LA FORMACION PROFESIONAL DE LOS ESTUDIANTES DE DERECHO DESDE UNA VISION DEL HACER**”. Presentado por el ciudadano **RICHARD RIVAS.**, titular de la Cédula de Identidad N°: **V – 7.077.001** y elaborado bajo la dirección de la Tutora: **PhD. Gaudys González**, titular de la Cédula de Identidad N°: **V- 7.007.129**, es **APROBADO**. Línea de Investigación: Formación Docente.

En Valencia, a los 10 días del mes de Abril del año 2024.

**POR LA COMISIÓN COORDINADORA DE LA ESPECIALIZACIÓN EN
DOCENCIA PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR – PEDES.**


Dra. Glency González
Coordinadora del PEDES.



GG/gm

Archivado en actas de aprobación 2024.doc

UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE POSTGRADO
ESPECIALIZACION / MAESTRIA / DOCTORADO EN:
EDUCACIÓN SUPERIOR

INFORME DE ACTIVIDADES

Participante: Richard S. Rivas Pérez. Cédula de Identidad N° V- 7.077.001.

Tutor(a): PhD. Dra. Gaudis González. Cedula de Identidad N° V- 7.007.129

Correo electrónico del participante: richardrivasp@gmail.com

Título tentativo del trabajo: "Praxis Jurídica en la Formación Profesional en los Estudiantes de Derecho desde una Visión del Hacer".

Línea de Investigación: Educación Superior.

SESION	FECHA	HORA	ASUNTO TRATADO	OBSERVACION
01	23/06/2023	3:00 pm	Título- El problema	Capítulo I
02	15/07/2023	4:30 pm	Planteamiento del Problema	Capítulo I
03	18/10/2023	5:30 pm	Marco Teórico	Capitulo II
04	17/11/2023	3:30 pm	Marco Teórico	Capitulo II
05	26/02/2024	5:00 pm	Marco Metodológico	Capitulo III
06	03/04/2024	4:30 pm	Marco Metodológico	Capitulo III
07	26/07/2024	5:30 pm	Análisis de la Información	Capitulo IV
08	16/08/2024	3:30 pm	Reflexiones	Capitulo IV
09	20/09/2024	4:30 pm	Conclusiones	Capítulo V
10	18/10/2024	5:30 pm	Aspectos Significativos	Capítulo V

Título definitivo: **"Praxis Jurídica en la Formación Profesional en los Estudiantes de Derecho desde una Visión del Hacer"**.

Comentarios finales acerca de la investigación: la producción intelectual se realizó con fluidez y sin mayores obstáculos, la información encontrada ayudó mucho en relación a lo planteado como objeto de estudio.

DEDICATORIA

Primero y, ante todo, quiero dar gracias a Dios Todopoderoso por su guía y bendiciones a lo largo de este camino. Sin Su gracia y fortaleza, este logro no habría sido posible. También agradezco a San Miguel Arcángel por su protección y apoyo constante.

A mi madre, por su amor incondicional y su apoyo constante. Su fortaleza y dedicación han sido mi mayor inspiración y motivación para alcanzar este logro.

A mis hijos, por ser la luz de mi vida y mi mayor fuente de alegría. Su paciencia y comprensión durante este proceso han sido invaluable.

A mis profesores y mentores, por su guía y sabiduría. Su dedicación y compromiso con mi formación académica han sido esenciales para mi desarrollo profesional.

Con especial connotación, quiero agradecer a la PhD. Dra. Gaudis González, mi tutora, amiga y compañera de vida. Su apoyo incondicional, su paciencia y su confianza en mí han sido pilares fundamentales en este camino. Su ejemplo de excelencia y dedicación ha sido una fuente constante de inspiración.

A mis compañeros de estudio, por su amistad y colaboración. Los momentos compartidos han hecho de este viaje una experiencia enriquecedora y memorable.

A mis amigos presentes, por su ánimo y apoyo constante. Su presencia en mi vida ha sido un gran aliciente en los momentos más difíciles.

Finalmente, a todos aquellos que de alguna manera contribuyeron a la realización de este trabajo, les expreso mi más sincero agradecimiento. Su apoyo y contribuciones han sido invaluable.

Con gratitud,

Richard Rivas Pérez.

AGRADECIMIENTO

PhD. Dra. Gaudís González

Este trabajo de grado es un tributo sincero a la extraordinaria mujer que eres, no solo como profesora excepcional, sino también como mi compañera de vida, confidente y amiga querida. Durante este viaje académico, tu presencia ha sido mi mayor fortaleza y consuelo. Tu apoyo incondicional y tu guía ilustrada han sido un faro en los momentos de incertidumbre y desafío. Tu compromiso con mi crecimiento personal y profesional ha sido evidente en cada paso del camino, y por eso te estoy eternamente agradecido.

Tu generosidad, amor y amistad han sido un regalo invaluable en mi vida. No solo has sido mi mentora académica, sino también una presencia constante que me ha animado, motivado y celebrado cada logro, grande o pequeño. Con este trabajo, deseo expresar mi profunda admiración y gratitud hacia ti. Eres mucho más que una maestra; eres mi inspiración y mi ejemplo a seguir. Espero que este modesto tributo refleje el impacto positivo que has tenido en mi vida y en mi carrera.

Gracias por ser mi guía, mi apoyo y mi amiga. Te llevo en mi corazón con amor y gratitud, hoy y siempre.

Gracias, gracias, gracias.

Richard Rivas Pérez

INDICE

	Pág
Aval del Tutor	iii
Acta de Aprobación	iv
Informe de Actividades	v
Dedicatoria	vi
Agradecimiento	vii
Resumen en idioma Castellano	ix
Resumen en idioma Ingles	x
Introducción	11
Capitulo	13
I. El Problema	
Planteamiento del Problema	13
Objetivo General	17
Objetivo Especifico	17
Justificación de la Investigación	17
II. Marco Teórico Conceptual	19
Antecedentes De La Investigación	19
Bases Teóricas	24
Referencias Conceptuales	27
Referencias Legales	30
III. Marco Metodológico	32
Tipo y Diseño de la Investigación	32
Técnicas e instrumentos de Recolección de la Información	33
Técnicas de procesamiento y análisis de la Información	33
IV. Reflexiones Finales	37
Presentación y análisis en la búsqueda de la información	37
V. Conclusión y Recomendaciones	42
Aspectos Concluyentes	42
Aspectos Significativos	43
Referencias Bibliográficas	44



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO



ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR

PRAXIS JURÍDICA EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN LOS ESTUDIANTES DE DERECHO DESDE UNA VISIÓN DEL HACER

Autor: Abg. Richard Rivas
Tutor: PhD. Dra. Gaudís González
Año: 2024

RESUMEN

El objeto de esta producción intelectual es llevar a cabo una reflexión de lo que debería ser la praxis jurídica, esta representa la aplicación efectiva del conocimiento teórico y las habilidades jurídicas en contextos legales existentes. Tuvo como objetivo general reflexionar sobre la importancia de la praxis jurídica en la formación profesional en los estudiantes de Derecho desde una visión del hacer. La investigación tiene su sustento teórico en la triada de Sócrates, Platón y Aristóteles, los cuales se constituyeron en los principales representantes del pensamiento educativo griego; teniendo como teorías básicas, la teoría de Aristóteles y teoría la ética eudaimónica. Todo esto desde la praxis jurídica y formación profesional del estudiante de derecho con una visión del hacer. Metodológicamente se ubica en una investigación documental con un diseño no experimental de nivel descriptivo. Como reflexión final más significativa está el desarrollo de competencias a través de la praxis, los estudiantes mejoran competencias como la argumentación, la redacción jurídica, la resolución de conflictos, preparándolos para enfrentar desafíos profesionales con ética y responsabilidad; la práctica jurídica, fomenta la comprensión de la ética profesional y la responsabilidad social, aspectos cruciales en el ejercicio del derecho.

Palabras clave: praxis jurídica, formación profesional, visión del hacer



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO



ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR

LEGAL PRACTIS IN THE PROFESSIONAL TRAINING OF LAW
STUDENTS FROM A VISION OF DOING

Author: Abg. Richard Rivas
Tutor: PhD. Dra. Gaudís González
Year: 2024

ABSTRAC

The object of this intellectual production is to carry out a reflection on what legal praxis should be, this represents the effective application of theoretical knowledge and legal skills in existing legal contexts. Its general objective was to reflect on the importance of legal praxis in the professional training of law students from a vision of doing. The research has its theoretical support in the triad of Socrates, Plato and Aristotle, who became the main representatives of Greek educational thought; having as basic theories, Aristotle's theory and eudaimonic ethics. All this from the legal praxis and professional training of the law student with a vision of doing. Methodologically, it is located in documentary research with a non-experimental design of descriptive level. As a final and most significant reflection, there is the development of skills through praxis. Students improve skills such as argumentation, legal writing, and conflict resolution, preparing them to face professional challenges with ethics and responsibility. Legal practice fosters the understanding of professional ethics and social responsibility, crucial aspects in the practice of law.

Keywords: legal praxis, professional training, vision of doing.

INTRODUCCIÓN

El tema que se presentó en esta investigación reflexionó acerca de la praxis jurídica en la formación profesional en los estudiantes de derecho desde una visión del hacer. La palabra praxis tiene como significado, practica, esta es una terminología griega la cual identifica a la praxis como el proceso en el que se es transformada la teoría a la práctica; es decir, la praxis es la aplicación de una metodología estudiada y la misma se hace parte de la vida cotidiana. La praxis viene siendo la etapa en la cual se utilizan los conocimientos de un tema para ejecutar una acción, por tal razón la praxis está alejada de los libros o de las aulas de instrucción sino más bien que se encuentra en el mundo mismo, cuando dichas ideas estudiadas y analizadas son implementadas o experimentadas por el mundo habitado.

Todo lo expuesto anteriormente explica que el estudiante de derecho en su recorrido académico para su formación profesional requiere ejecutar lo aprendido teóricamente desde una visión del hacer. En este sentido debe direccionarse la educación partiendo de una enseñanza adaptada a los nuevos tiempos, no se trata solo de darles a los estudiantes contenidos utilizando las nuevas tecnologías, se trata más bien; de valerse de la tecnología como un medio para desarrollar competencias, habilidades y destrezas que le permitan a los estudiantes apropiarse del conocimiento impartido y aplicarlo a la realidad; es decir, -saber hacer- es apuntar en el contexto lo adquirido, permitiéndole de esta manera resolver situaciones diversas, en otros términos, hablar de competencias en educación no es más que saber hacer en contexto.

La presentación de este proyecto fue estructurada en cuatro capítulos: capítulo I (planteamiento del problema), capítulo II (marco teórico), capítulo III (marco metodológico), el capítulo IV (análisis de los resultados). A saber: El primer capítulo de un trabajo de investigación es el más importante y contiene el planteamiento del problema. En este capítulo se presentan los siguientes elementos: el problema, el objetivo general y los objetivos específicos, la justificación, los alcances y las limitaciones, el contenido de la investigación. En este orden, El capítulo II de un trabajo de grado documental suele contener los antecedentes de la investigación, las bases teóricas y las bases legales. Esta información debe basarse en fuentes como textos, publicaciones periódicas, manuales, trabajos o tesis de grado.

Continuando con el capítulo III, este hace referencia al marco metodológico. Este capítulo debe incluir: el tipo de investigación, el diseño de la investigación, la población y muestra, los instrumentos y el procedimiento, la técnica e instrumento de recolección de datos, las técnicas de análisis e interpretación de los resultados y el procedimiento de la investigación. Finalmente se presentan las referencias bibliográficas.

CAPITULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

La palabra praxis tiene como significado práctico esta es una terminología griega la cual identifica a la praxis como el proceso en el que es transformada la teoría en la práctica; es decir, la praxis es la aplicación de una metodología estudiada y la misma se hace parte de la vida habitual. En términos jurídicos la praxis se puede definir como la diligencia práctica de todo el conocimiento jurídico. Es una significación que aboga por una formación legal más dinámica y orientada a la resolución de problemas, donde los estudiantes no solo adquieren conocimiento jurídico, sino que también lo aplican en situaciones legales prácticas. Autores como Freire (1970) enfatizan la importancia de la praxis en la educación, destacando que el acto del hacer es esencial para la comprensión profunda y el aprendizaje significativo

Para Sánchez, M (2018), la praxis jurídica se refiere a la aplicación activa de los conocimientos y habilidades legales en situaciones prácticas. Implica no solo comprender las leyes, así como los precedentes, si no también, saber cómo utilizarlos para resolver problemas legales y proporcionar asesoramiento jurídico. La formación de abogados y juristas es un proceso crítico que involucra la adquisición de conocimientos teóricos y habilidades prácticas. Sin embargo, en la actualidad, existe un creciente reconocimiento de que la formación jurídica debe trascender la mera acumulación de conocimientos teóricos y centrarse en la praxis jurídica; es decir, en la capacidad de los estudiantes de derecho para aplicar de manera efectiva sus conocimientos y habilidades en situaciones reales. Este enfoque, conocido como la visión del hacer, busca preparar a los futuros abogados para enfrentar los desafíos del mundo legal de una manera más activa y competente.

La visión del hacer en la formación profesional en derecho es imprescindible. Contiene una educación centrada en la acción, donde los estudiantes se fusionan en la toma de decisiones, resolución de dificultades y aplicación activa de sus conocimientos. Autores como Schön, D (1987) han destacado la importancia de la reflexión en la acción, donde los estudiantes se instruyen a través de la experiencia y la autorreflexión. Esta revisión de la literatura sienta las

bases para comprender el contenido de la praxis jurídica y su relación con la formación de estudiantes de derecho.

Todo lo anterior señala que la formación de estudiantes de derecho va más allá de la teoría y busca desarrollar destrezas prácticas, articula el desarrollo de conocimientos en contextos reales, incluyendo la investigación jurídica, la redacción de documentos legales, la argumentación, y la resolución de conflictos. Esta perspectiva permite a los estudiantes vincular la teoría legal con la práctica, lo que resulta en una perspicacia más profunda y significativa del derecho.

En el contexto internacional entre otras investigaciones relacionadas con la temática objeto de estudio se presenta una investigación sobre la formación jurídica resaltada en las conclusiones del Foro Nacional convocado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, La Academia Mexicana de Ciencia y el Consejo consultivo de Ciencias de la Presidencia de la República sobre “el futuro de la Investigación Jurídica en México” (2013), Revista Prospectiva Jurídica, con la finalidad de considerar propuestas más contemporáneas sobre el avance del conocimiento en esta área.

En estos trabajos participaron 73 profesores e investigadores universitarios y operadores del derecho de las diferentes áreas de la Ciencia jurídicas. En donde se afirmó que lejos de visión fatalista y desesperanzadora será construir un nuevo modelo de educación que forme juristas, más solidarios, más justos, más éticos, más profesionales, sobre todo, más humanizados... ya que la investigación jurista como actividad intelectual humana, está en constante búsqueda, orientada a descubrir las soluciones jurídicas adecuadas para los problemas actuales de una vida social cada vez con mayor dinamismo, activa dentro de una praxis permanente.

Se urge la necesidad de una mirada diferente al proceso formativo. Cabe resaltar que es un proceso complejo, multidimensional y en tanto la realidad objetiva se tiene que dilucidar dialéctica y multidimensionalmente nutriéndose de la diversidad (Fuentes et al., 2011. En este sentido, Fuentes González, H., Montoya Rivera, J., y Fuentes Seis dedos, L., (2011) proponen la formación de competencias profesionales, que sitúa al estudiante de Derecho como sujeto del

aprendizaje, como agente transformador de la realidad para que proceda de manera pertinente en los contextos profesionales.

Para Cedeño, N (2022), Las competencias profesionales establecen una relación axiomática entre el espacio académico y el cada día más complicado que constituye el plano profesional. Se aprecia la posibilidad que tiene cada estudiante de Derecho para la profundización del contenido socio-cultural, su apropiación y a su vez que se involucre desde una actitud neutral, con objetividad, a pesar de la presencia de contradicciones propias del desarrollo humano.

Se deberá partir del análisis de las funciones profesionales y del perfil del egreso de la carrera de Derecho para identificar las competencias subyacentes. En base esto, es indispensable apoyarse en los principios de la educación aplicables a la planeación de estrategias de intervención didáctica para el logro de competencias, a través de las funciones de diversas estrategias de aprendizaje y de enseñanza, acordes a los contenidos y enfoques de las asignaturas que integren el plan de estudios.

El profesional del Derecho debe tener conocimiento profundo de lo jurídico, que le permita la comprensión y la aplicación de la legislación, precedentes jurídicos, jurisprudencia, doctrina jurídica, argumentación, e interpretación, o sea, todo lo que integra el derecho, no sólo como norma, sino como una realidad social, como ciencia y como valor. El abogado debe saber también sobre las ciencias auxiliares del derecho, psicología social y criminal, sociología política, antropología, medicina forense, economía, entre otras, con el fin de poder abordar los problemas jurídicos con enfoque holístico.

Partiendo de este punto vista, es requisito fundamental para la formación del profesional en Derecho o abogado en su rol de estudiante desarrollar o ejecutar la praxis de los conocimientos adquiridos durante el proceso de formación de derecho. En el plan de estudio de la carrera existe una asignatura llamada prácticas jurídicas, desde la mirada del investigador solamente es desarrollada en el plano teórico. Partiendo del hacer, el punto antes citado es contradictorio esto corresponde a la realidad objeto de estudio de la presente investigación; no existe transferencia de

la teoría a la práctica. Toda la práctica jurídica es realizada en su mayoría desde los ambientes de aprendizaje. En este sentido se observa como causas más relevantes, la no existencia de una interrelación entre las universidades y las Instituciones Poder Judicial, siendo el lugar idóneo para la praxis de un estudiante de Derecho.

No obstante, de que la planta profesoral en su mayoría son jueces, secretarios, alguaciles entre otros, tanto en las universidades públicas como en las privadas, es escasa o nula que se le permita al estudiante realizar estas prácticas, salvo en aquellos casos, donde el estudiante a modus propios logra ingresar como pasante a honores en dichas instituciones, o quienes estudian la carrera y son empleados en bufetes. En las universidades en relación a la carrera de Derecho se puede inferir analógicamente que en la carrera de Derecho no está contemplada la práctica profesional como si lo está en las carreras de las áreas de la salud, docencia entre otras.

También se observa como causa no menos importante, debilidad en la formación académica de manera andrológica por parte del docente facilitador. De continuar esta situación los estudiantes de Derecho seguirán arrastrando esta debilidad en su formación profesional, por tanto, con el estudio realizado se aspiró realizar un análisis de la praxis jurídica en la formación profesional en estudiantes derecho desde una visión del hacer.

De todo lo ya proyectado, surgió la necesidad de analizar la situación actual planteada como eje de la investigación para reflexionar sobre la importancia de la praxis jurídica en la formación profesional en los estudiantes de Derecho desde una visión del hacer. Así mismo, se plantearon los siguientes interrogantes, los cuales se pretendió responder a través del desarrollo de la investigación:

¿Cuáles son las características de la praxis jurídica en la formación profesional en los estudiantes de Derecho desde una visión del hacer?

¿Cómo es la praxis jurídica en la formación profesional en los estudiantes de Derecho desde una visión del hace?

¿Cuál es la importancia praxis jurídica en la formación profesional en estudiantes Derecho?

OBJETIVO GENERAL

Reflexionar sobre la importancia de la praxis jurídica en la formación profesional en los estudiantes de Derecho desde una visión del hacer.

Objetivos Específicos

Caracterizar la praxis jurídica en la formación profesional en los estudiantes de Derecho desde una visión del hacer.

Explicar la praxis jurídica en la formación profesional en los estudiantes de Derecho desde una visión del hacer.

Determinar la importancia de la praxis jurídica en la formación profesional en los estudiantes de Derecho desde una visión del hacer.

JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Desde lo académico esta investigación revistió importancia para comprender que el estudio del derecho implica el razonamiento de las normas jurídicas, no solo su conformación en el sistema jurídico, sino también su alcance social, se refiere a la trascendencia de la traducción de las normas en las realidades sociales, así lo señala León, (2015 la Revista Razonamiento Jurídico). Por lo que la educación jurídica abarca la actividad que desempeña como jurista; desde los conocimientos teóricos hasta la práctica, debe contar con una visión jurídica crítica y dialéctica de la totalidad de los fenómenos.

Este estudio tuvo relevancia desde el ejercicio de la profesión jurídica, ya que la impartición de justicia llevada a cabo por los tribunales implica la resolución de los conflictos cotidianos que genera el camino jurídico de cualquier sociedad. Demanda el dominio de la asesoría, la representación legal y el control y preservación de la legalidad como condiciones de actuación precedentes y un alto sentido de responsabilidad y justicia. En el aspecto metodológico esta indagación brindó la oportunidad a futuros estudiantes de la especialización en educación

superior de tenerla como antecedentes para futuras investigaciones. Para la línea de investigación, formación docente, el trabajo investigativo que se realizó es un aporte novedoso.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

Un marco teórico conceptual es una estructura donde se integran de forma sistemática, teorías y conceptos relacionados con el problema de investigación. Estas teorías y conceptos pueden derivarse de corrientes de pensamientos, escuelas, ideologías, autores, especialistas entre otros. Según Arias, F (2012) es el producto de la revisión documental- bibliográfica y consiste en una recopilación de autores, conceptos y definiciones, que sirven de base a la investigación por realizar, los cuales comprenden los antecedentes de investigación, bases teóricas y sistemas de variables.

Antecedentes de la Investigación.

Los antecedentes de la investigación los define Arias, F (2012) como una herramienta de gran importancia en el proceso de investigación. Son investigaciones anteriores conducentes a la obtención de un título universitario: inicialmente se expone el artículo titulado “La Formación Del Profesional De Derecho En La Universidad Laica Eloy Alfaro De Manabí, Ecuador: una mirada desde el desempeño profesional ambientalista”, cuyos autores son: Mendoza, L; Ochoa, J y Vélez, H (2018), de la revista Opuntia Brava.

En este, se explicó como el desempeño profesional tiene disímiles manifestaciones y refleja un alcance de interpretación a partir de los fines de la Educación Superior en el Ecuador, con una visión integradora que contribuya a una interacción recíproca con los avances de la tecnología y el cambiante ritmo de las exigencias sociales que impactan en el mundo del trabajo. En tal sentido se precisa como problema científico: las insuficiencias que presentan los estudiantes de Derecho en la formación profesional, limitan su preparación para la solución de problemas ambientales durante la práctica pre profesional.

Ello permitió delimitar como objeto de la investigación: el proceso formativo de los estudiantes desde el Derecho Ambiental, a partir del cual se precisó como campo de acción de la investigación: el desempeño profesional ambiental. Su objetivo, consiste en: la elaboración de un

modelo de desempeño profesional ambiental para la formación profesional de los estudiantes, desde el Derecho Ambiental. La contribución a la teoría fundamentalmente lo constituye la modelación del desempeño profesional ambiental para la formación profesional de los estudiantes desde el Derecho Ambiental; mientras que el aporte práctico consiste en una metodología para el desarrollo del desempeño profesional ambiental, introducida en la práctica educativa como parte de la validación del trabajo de investigación.

Por otra parte, la novedad científica radica en la argumentación científica del desempeño profesional ambiental a partir de establecer nuevas relaciones, desde la dimensión técnico-jurídica, ambiental profesional y de su tratamiento pedagógico desde una perspectiva social, “La formación de la cultura ambiental en el estudiante de la carrera de Derecho” Revista IUSTA, núm. 51, pp. 61-89, 2019, Universidad Santo Tomás.

El artículo anterior, presentó una mirada a la formación jurídica ambiental del estudiante de Derecho, cuya adecuada ejecución incidirá en el conocimiento de la educación ambiental para alcanzar el desarrollo sostenible, en la relación hombre naturaleza, y a fin de lograr la conservación de las condiciones ambientales requeridas para su hábitat sin perjuicio del desarrollo de las actividades económicas que lo impactan, necesita establecer los mecanismos, las medidas y los procedimientos permisores para una convivencia armónica de lo natural, de lo social y de lo económico debido a la transdisciplinariedad de la cuestión ambiental.

Se propuso como objetivo entonces fomentar el proceso de formación jurídica ambiental en el estudiante de la carrera de Derecho, a partir de la teoría y la praxis, que permita educar un profesional con competencias a causa de la transdisciplinariedad de la cuestión ambiental incidente en el desarrollo sostenible. Para ello, se utilizaron los métodos de análisis síntesis, inducción deducción, teórico-jurídico e histórico lógico. Este trabajo investigativo se vinculó a la investigación que se presenta en que existe debilidad en la formación profesional de los estudiantes de Derecho.

Continuando con el desarrollo de los antecedentes, se tiene la investigación de Llamosas, E (2019),” La instrucción de la praxis jurídica en Córdoba del Tucumán (siglos XVIII y XIX): virtudes del juez, retórica, literatura forense y academias teórico-prácticas”. Revista IUS, Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla, Departamento de Investigaciones.

En el presente artículo se analizó la enseñanza de la práctica jurídica en Córdoba del Tucumán, en las postrimerías del período indiano y las primeras décadas de la independencia, tanto para los escolares universitarios como para los legos que actuaban en la vida forense. En la Universidad no se observa exclusivamente la sede jurídica (Facultad de Jurisprudencia), sino también los estudios de retórica y argumentación (Facultad de Artes), y el tratamiento casuista de los dilemas morales (Facultad de Teología).

Para la formación de los legos, se hizo hincapié en la circulación de literatura procesal en las bibliotecas de la ciudad y se presentó el funcionamiento de las academias forenses, tanto públicas como particulares, donde los graduados universitarios en leyes realizaban su práctica antes de rendir el examen de habilitación profesional como abogados. Se observó la semejanza con el trabajo investigativo que se construye en cuanto a la necesidad de la práctica profesional para los estudiantes de Derecho.

Continuando con las exposiciones de investigaciones previas, se encontró la tesis para optar al Grado de Doctor en Educación cuyo autor es González, J (2021); el doctorante expuso que el ejercicio del Derecho exige pensar en la identidad de sus profesionales razón que lleva a descender a la construcción de una ética en la formación de los estudiantes de derecho desde las representaciones sociales de los actores involucrados (estudiantes y Docentes), en atención a las prácticas cotidianas y educativas en la Universidad Francisco de Paula Santander, Ocaña – Colombia. El trabajo abordó la ética desde las representaciones sociales de dichos actores desde las teorías éticas: eudaimónica, justificación recíproca, y la teoría baumaniana en una sociedad líquida junto con las Representaciones Sociales de Moscovici.

Metodológicamente, la investigación se sustentó epistemológicamente en el Paradigma Sistémico y el Paradigma Humanista, bajo el enfoque de investigación cualitativo asumiendo el

Método Fenomenológico. Para la recolección de la información se contó como técnica la entrevista en profundidad a través de un guion de entrevista que se aplicó a 05 informantes clave pertenecientes y vinculantes con el contexto de la investigación, donde es conveniente el análisis y comprensión del fenómeno en estudio ahondando en su complejidad y simbología a fin de entenderlo como proceso social, totalmente signado por la subjetividad de la acción humana, en el marco de esta nueva normalidad generada por la COVID-19.

Asimismo los resultados establecidos mediante la teoría fundamentada, permitieron referir que los docentes asumen con interés las apreciaciones éticas de la profesión, a pesar de que en algunos casos se evidencian faltas a la misma, así como a la moral, en el caso de los estudiantes, poseen un mayor compas de acción en relación con definir situaciones inadecuadas que alteran la ética, cuyas representaciones se ubican desde lo inadecuado, razón por la cual, se estableció un constructo para la ética profesional de los estudiantes de derecho, a partir de cada una de las evidencias presentes en la comprensión de la información. Existe un parecido de esta investigación con el trabajo de especialización que se eta construyendo desde el visión de la necesidad de la praxis para la formación en estudiantes de Derecho.

Seguidamente se mostró a los autores: Gaspar, M; Robles, G; Paucar, C y Ronquillo, O (2021); quienes publicaron en la Revista Scielo-Cuba un artículo titulado “Aprendizaje Permanente En millenials Para Renovar La Praxis Jurídica En Generación Digital”. El aprendizaje permanente en millenials para renovar la praxis jurídica en generación digital, señala que indiscutiblemente las recientes ciencias de la información y comunicación, como el internet generó el adelanto a la enseñanza dentro y fuera de las aulas. Demandando que vivir formados para estar a la par de ellos.

No obstante, los estudiantes del milenials exigen a los docentes adaptarse a los nuevos vuelcos que son parsimoniosos. Se empleó una investigación tecnológica con enfoque cuantitativo estudiando el fenómeno en intuiciones de educación media y superior. Actualmente la pandemia ha consentido adaptarse obligadamente al nuevo sistema. Con todo se debe aplicar un aprendizaje continuo frente a estudiantes milenials para renovar la praxis jurídica en

generación digital. Esta investigación guarda estrecha relación con el tema abordado en este estudio al referirse a la praxis jurídica, brindando así nuevas informaciones para su desarrollo.

En la Universidad de Granma, Cuba en su vol. 19, núm. 3, 2022, Cedeño, M; Izaguirre y R Sánchez, E; publicaron en la revista Olimpia un artículo científico titulado “Formación de competencias profesionales en el estudiante de Derecho: una necesidad en sede familiar”. La formación del estudiante de Derecho implica su preparación para la impartición de justicia en sede familiar. En consecuencia, el tratamiento jurídico de los conflictos familiares requiere una praxis consensual.

A tales efectos se propone la formación de competencias profesionales en el jurista como enfoque educativo y con un carácter holístico e integrador. Se argumenta su importancia y pertinencia para el logro de un desempeño judicial familiar ante una realidad interconectada y dinámica, garantista de soluciones beneficiosas para las familias en su proyección futura. Este artículo guarda relación con esta investigación porque la formación del estudiante para el desarrollo de la praxis jurídica de los estudiantes de Derecho.

A continuación, se presenta el artículo titulado “La formación profesional dual en el área de Derecho desde la perspectiva del estudiantado y profesorado: Limitaciones y elementos de éxito en una universidad de Cuba”, cuyos autores son: Martínez, R; Sartor, A; Silva, J y Ulloa, O (2022), Revista Pedagogía Universitaria Y Didáctica Del Derecho, de donde se desprende que la formación profesional dual de los estudiantes de Derecho se inserta desde el curso escolar 2018-2019 en Cuba. Desde entonces ha constituido una prioridad en la política de Educación Superior, que se manifiesta en las diferentes instituciones que conforman el sector jurídico.

Tal sentido, el presente estudio tiene como objetivo valorar, desde una perspectiva teórica, legal y práctica, el desarrollo del proceso de formación dual de los estudiantes de la carrera de Derecho en Cuba, a partir de la experiencia de la provincia de Pinar del Río. Para ello, con el empleo de los métodos análisis-síntesis, inducción-deducción y revisión bibliográfica se sistematizan los referentes teórico-conceptuales sobre la formación del profesional, con énfasis

en la formación dual, se analizan las normas jurídicas que sustentan dicha formación mediante el contrato de trabajo por tiempo determinado.

En consecuencia, se exponen resultados a partir de entrevistas realizadas a docentes y estudiantes que han estado implicados directamente con la experiencia. El estudio es vinculante con la investigación objeto de estudio que se plantea ya que en ambas es prioridad la necesidad de la praxis jurídica para el debido desempeño judicial de los estudiantes de derecho en su ejercicio profesional.

Y finalmente, se presentó a Quintero, V (2022); quien escribió un artículo titulado “ el despertar de las ciencias jurídicas es ahora”, a través de esta recensión, como un intento incipiente de conocimiento, se pretende pincelar brevemente el argumento central de la obra “La praxeología, el Coste y Consideraciones sobre la Ley desde una Perspectiva Austriaca” que pretende reflexionar sobre la significación de la acción humana en razón de su papel fundamental desde de la praxis en el mundo de las ciencias jurídicas, de acuerdo al nuevo paradigma que se centra en trabajar el derecho desde su ejercicio como complemento de sus construcciones teóricas, debatidas dentro de cada aula de clases.

Con este trabajo, se espera dejar en perspectiva que, por más conocimiento que sea relatado en el recinto universitario, es menester acompañarlo y asociarlo con los rasgos generales de la práctica profesional, que le otorgan puntos de vista nuevos y necesarios para oxigenar el panorama de las ciencias jurídicas, en favor de aquellos nuevos egresados que serán piedra angular del gremio litigante. Este trabajo de investigación se enlaza directamente con la producción intelectual que se cimienta en que las dos producciones están fundamentadas en la praxis jurídica.

Bases Teóricas

De acuerdo a Arias (1999), constituyen: “Un conjunto de conceptos y proposiciones que constituyen un punto de vista o enfoque determinado, dirigido a explicar el fenómeno o problema planteado”. Pueden subdividirse de acuerdo a su naturaleza en psicológicas,

filosóficas, pedagógicas, legales, entre otras. Su desarrollo debe iniciarse con una breve introducción donde se indique el tema a estudiar, el concepto de bases teóricas debidamente citado y la mención de las teorías relacionadas con el trabajo. A continuación, se presentan las bases teóricas que sustentan la investigación.

Primeras reflexiones sobre la educación surgieron en un contexto de crisis en el siglo V

Desde tiempos inmemoriales, la sociedad ha instituido la educación como un mecanismo de control que permite que cada uno de sus miembros le sea transmitido un conjunto de normas y valores que aseguran su supervivencia; por eso no es de extrañar que, cuando algo anda mal en la sociedad o está entra en crisis, todas las miradas se dirijan hacia la institucionalidad de la educación. Por este motivo, no es casual que el origen del pensamiento sobre la educación, en paralelo con el pensamiento filosófico, ético y político, se diera en la Grecia antigua.

El surgimiento de las primeras reflexiones sobre la educación se han de entender en un contexto particular, de crisis, en el cual, según algunos críticos: los griegos del siglo V asistieron al resquebrajamiento de la cosmovisión tradicional bajo el peso de la incipiente interpretación científica del mundo; a la crítica de la religión mitológica promovida por lo primeros filósofos; y a la relativización de sus propias costumbres provocadas por el contacto con otros pueblos”. (Rodríguez, L 2006, p. 216).

Triada de Sócrates, Platón y Aristóteles

En este contexto, aparecieron con su estela de sabiduría los mejores pensadores, como fueron Sócrates, Platón y Aristóteles. Se constituyeron en los principales representantes del pensamiento educativo griego, aunque no hayan elaborado un tratado sistemático de la educación, como si es el caso de la filosofía, la ética y la política. Aunque su pensamiento educativo no se puede comprender desvinculado de éstas.

Los primeros planteamientos sociopolíticos de la educación y de mayor influencia en el mundo griego, y para la cultura occidental posterior, se encuentran en ésta triada de filósofos.

Cuando comenzaron a formular las principales interrogantes de orden filosófico y ético como ¿cuál será la vida mejor para el hombre? ¿Cómo vivir una vida plenamente humana y feliz?, estaban marcando el inicio formal de la reflexión educativa. Le estaban asignando a la educación la tarea última de la existencia de la comunidad y de la individualidad humana (Rentería, 2004, p. 96-97). Desde los planteamientos antropológicos y éticos se derivaron los principios sociopolíticos de la educación griega. La educación debía formar al “hombre griego”, el cual, tenía que vivir según la virtud (areté) que le es propia por naturaleza, concibiéndose responsablemente como individuo y ciudadanos de la poli.

Teoría de Aristóteles

Desde la filosofía, Aristóteles destaca el talante práctico de la educación del carácter y cívica. Se aprende a ser bueno siéndolo, se aprende a ser virtuoso ejercitándose en estos hábitos, se aprende a ser amigo teniendo amigos, se aprende a buscar el bien común practicando el operar por ese bien. Para Aristóteles, actúa motivado al ser humano por aquello que interesa o preocupa; es decir, por aquello que amamos. Por eso es posible decir que los fines que persigue con dichas acciones son, en realidad, las cosas que amamos: “todo agente [...] ejecuta sus acciones por amor” (Suma Teológica, Tomás de Aquino). Aristóteles da mucha importancia a la actividad, porque el bien hay que conseguirlo actuando.

Pero más importante que la actividad es el resultado, es decir la obra. El resultado de una vida bien desarrollada es alcanzar la posibilidad de tener una vida contemplativa o teórica. Como se ha explicado anteriormente, Aristóteles considera que todas las acciones humanas originan la búsqueda de un fin, el cual se traslada hacia la conquista del bien.

Teoría La Ética Eudaimónica

La ética eudaimónica parte del hecho de que el ser humano en todas sus acciones aspira a un fin último y supremo, y se afirma que este fin último que constituye la máxima aspiración del hombre, es la felicidad. Todas las demás cosas que el ser humano desea tales como la salud, la

amistad, el placer, la aceptación de los demás, entre otras, las desea justamente para ser feliz, y se convierten en medios para conseguir un fin último y supremo. Hay diversidad de bienes. Pero, como lo demuestra la experiencia, la mayoría de los bienes que se aceptan no se desean por sí mismos, sino que están subordinados a otros como medios o instrumentos para alcanzarlos. Ahora bien, si existe esta subordinación en los bienes, es necesario que exista un bien supremo que se desea por sí mismo.

Referentes Conceptuales

En toda investigación se hace preciso recorrer el estado del arte del conocimiento, corazón este y fundamento de un marco teórico; por tanto, se hace imperioso definir los referentes conceptuales. Según Arias (2006), un referente conceptual es un conjunto finito o infinito de elementos con características comunes para los cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación

La Praxis Jurídica

Para Silva, J (2017) la praxis jurídica se refiere a la aplicación efectiva y activa de conocimientos y habilidades legales en situaciones reales y prácticas. Esta perspectiva busca preparar a los estudiantes de derecho para convertirse en abogados que pueden enfrentar desafíos legales reales y resolver problemas jurídicos con competencia.

La praxis jurídica trasciende la acumulación pasiva de teoría y enfatiza la acción legal concreta. Se establece entonces la brecha entre Teoría y Práctica en la educación de los estudiantes de Derecho, la brecha entre la teoría y la práctica es un problema ampliamente reconocido. Los estudiantes pueden adquirir un sólido conocimiento teórico, pero a menudo luchan para aplicar ese conocimiento en situaciones legales reales. Esta brecha plantea preguntas sobre la eficacia de la formación legal y la capacidad de los graduados para desempeñarse en la práctica.

La preocupación por la educación práctica no es algo nuevo. De hecho, la discusión sobre el rol de la universidad como espacio de formación del saber de ciudadanos y/o como espacio de

instrucción de profesionales se ha ido actualizando en cada período de la historia universitaria de Latinoamérica. En paralelo, el sentido que se le fue dando a la educación práctica en relación con la utilidad ha ido mutando. Por otro lado, a partir de la década del 90 ha emergido la noción de pertinencia en el análisis de las universidades, sumándole importancia a la relación entre la universidad y las demandas sociales del contexto espacio-temporal en el que se insertan.

Formación Profesional

En relación a la Formación Profesional del Estudiante de Derecho, Ramallo, M (2020), señala que, desde la fundación de las primeras universidades en el país hasta el día de la fecha, el rol que se le ha dado a la educación superior en relación con su función en la sociedad ha ido mutando. La universidad ha sido vista como un espacio de formación del saber de ciudadanos y también como uno para la instrucción de profesionales. La preocupación por la falta de formación práctica sigue presente, pero la idea detrás de la práctica que es necesaria es muy distinta a aquella de las clínicas. La formación profesional del estudiante se refiere al proceso de adquirir habilidades, conocimientos y experiencias específicos en una disciplina o campo particular, con el objetivo de prepararse para una futura carrera o profesión. Esta formación no solo se basa en la teoría, sino que también se centra en la aplicación práctica de lo aprendido.

Uno de los autores que aborda la importancia de la formación profesional del estudiante es John Dewey, un influyente filósofo y pedagogo. Dewey, J (1967), sostiene que la formación profesional no se limita a la acumulación pasiva de información, sino que involucra la experiencia activa y práctica. En sus palabras: "La educación no es preparación para la vida; la educación es la vida en sí misma." Esto subraya la idea de que la educación no solo es teórica, sino que es un proceso de inmersión en la práctica y la aplicación del conocimiento, lo que es esencial para preparar a los estudiantes de manera efectiva para sus futuras carreras y profesiones.

La importancia de la formación profesional del estudiante radica en que les brinda las habilidades y la experiencia necesarias para enfrentar desafíos reales en su campo elegido. Les permite aplicar lo que han aprendido en situaciones prácticas y adquirir una comprensión

profunda de su disciplina. Esto no solo mejora su preparación para el trabajo futuro, sino que también contribuye al desarrollo de habilidades de resolución de problemas, toma de decisiones y pensamiento crítico, que son fundamentales en cualquier profesión. Dewey también enfatiza que la formación profesional no debe considerarse como algo separado de la vida cotidiana del estudiante, sino como una parte integral de su experiencia educativa. La integración de la teoría y la práctica en la educación promueve un aprendizaje significativo y prepara a los estudiantes para una vida plena y exitosa en sus respectivas profesiones.

Praxis Jurídica y Formación Profesional del Estudiante de Derecho

El diseño curricular puede ser entendido como la dimensión del currículo que revela la metodología, las acciones y el resultado del diagnóstico, modelado, estructuración, y organización de los proyectos curriculares. El diseño prescribe una concepción educativa determinada que al ejecutarse pretende solucionar problemas y satisfacer necesidades y en su evaluación posibilita el perfeccionamiento de los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

El diseño curricular es una poderosa herramienta para que las instituciones educativas construyan una praxis ajustada al diagnóstico de su realidad interior y a las expectativas del entorno. En el problema que estamos analizando, atender al diseño es atender a la esencia misma de una institución educativa. Contraponer lo que se enseña con lo que se necesita y lo que se enseña con lo que efectivamente se aprende es parte de la tarea de diagnóstico a partir de la cual se va estructurando una malla o red de espacios académicos, lógicamente concatenados, que apuntan a la formación de un ideal de egresado. Esta tarea, eminentemente pedagógica, no ha sido siempre percibida en su real dimensión por los decisores del sistema universitario

Visión del hacer en Derecho

La educación debe direccionar la enseñanza, no se trata solo de darles a los estudiantes contenidos utilizando las nuevas tecnologías, se trata más bien de utilizar la tecnología como un medio para desarrollar competencias, habilidades y destrezas que le permitan a los estudiantes apropiarse del conocimiento que es impartido y aplicarlo a la realidad, es decir, “saber hacer”, es

decir aplicar en el contexto los adquiridos, permitiéndole de esta manera resolver situaciones diversas, en otros términos, hablar de competencias en educación no es más que saber hacer en contexto. Desde esta perspectiva es necesario tener en cuenta que para el desarrollo de competencias en la formación profesional en los estudiantes de derecho se debe tomar en cuenta la praxis jurídica. A este respecto expresa Maurino (2013) que:

no solo se aprende haciendo (...) haciendo con otro (...) sino que se aprende reflexionando y decidiendo colectivamente con otros, bajo una forma de comunicación particular: la argumentación de buena fe, en busca del consenso –y no de “ganar” la discusión–, mediante el esfuerzo genuino hacia la empatía –a tratar de entender el punto de vista que “el otro” presenta, de adoptarlo como propio y explorar sus potencialidades antes de comenzar a evaluar sus debilidades– y la actitud autocrítica como disparador y motor de búsqueda –la disposición a someter aun nuestras certezas aparentemente más fuertes a la revisión y escrutinio en la conversación, a estudiar las cuestiones en debate desde diversos ángulos antes de adoptar una decisión, aunque vista parezca relativamente obvia a primera(p.78).

Saber hacer, busca que, a partir del conocimiento teórico adquirido en la carrera de derecho, el estudiante pueda desarrollar acciones que le permitan poner en práctica lo aprendido desde una mirada ética, reflexiva y jurídica. En la praxis jurídica y en la formación profesional de los estudiantes de derecho es un tema relevante y fundamental, desde una perspectiva del hacer. Para Benente, M y Navas, M (2019), los estudiantes de derecho deben recibir de las instituciones de educación universitaria una educación de calidad; que los forme científicamente, como juristas o profesionales capaces de operar sobre las normas jurídicas. Estos juristas deben estar formados para contribuir a que las normas, tanto en su confección como vigencia generen justicia y equidad, evitando la impunidad y considerando los demás derechos humanos

Referentes Legales

En Venezuela el marco legal de la educación universitaria está enmarcado o fundamentado en: Constitución de la República Bolivariana de Venezuela,

Ley Orgánica de Educación (LOE), Otras Leyes relacionadas. Cuando se refiere al marco legal de una actividad o gestión se hace mención a las bases, leyes, normas y demás regulaciones sobre las cuales las instituciones cimientan y establecen el funcionamiento de dicha gestión. Principalmente, el soporte del marco legal, es La Constitución como principal reglamentación, por ello se le denomina, carta magna, la cual se perfecciona o integra con la demás legislación difundida por los entes legislativos, en cuanto a leyes, reglamentos, normas y otros códigos penales de regulación de la conducta.

En sí, el marco legal faculta a las instituciones y sus autoridades para que ejecute las labores de gestión en correspondencia con una estructura constitucional y normativa detallada y acorde a su actividad. Ahora bien, en el caso que nos ocupa, como lo es el Marco Legal de la Educación Universitaria en Venezuela, que delimita, impulsa y regular las actividades relacionadas con esta actividad la legislación venezolana tiene previstas una serie de instrumentos que desde la Constitución y las Leyes orgánicas, reglamentos, hasta decretos, acuerdos y resoluciones se presentan como un marco legal que define responsabilidades, deberes y derechos, tan para los usuarios y usuarias como los responsables , autoridades y gerentes de la instituciones encargadas de la gestión universitaria.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

A continuación, se presentó el sendero metodológico que condujo a la realización de la investigación, acá se expresó el tipo y nivel de investigación, además se presentó el proceso investigativo utilizado para tal fin. Balestrini, M (2002), define “el marco metodológico como la instancia referida a los métodos, las diversas reglas, registros, técnicas y protocolos con los cuales una teoría y sus métodos calculan la magnitud de lo real”. En este sentido, el presente capítulo se fundamentó en un marco metodológico, el cual define el uso de métodos, técnicas, instrumentos, estrategias y procedimientos a utilizar en el estudio que se desarrolla.

Tipo y Diseño de la Investigación

La investigación que se presentó está ubicada en un tipo de investigación documental, en donde se utilizaron documentos o informaciones recogidas de la realidad, para conocer a fondo los estudios que se han realizado acerca de la praxis jurídica en la formación profesional en los estudiantes de Derecho desde una visión del hacer, para emitir algunas reflexiones sobre la misma. La investigación documental según el Manual de la UPEL (1990) consiste en el estudio de problemas con el propósito de ampliar y profundizar el conocimiento de su naturaleza con apoyo, principalmente en fuentes Bibliográficas y documentales. La originalidad del estudio se refleja “En el enfoque, criterios, conceptualizaciones, conclusiones, recomendaciones y en general en el pensamiento del autor.” (p.6).

Asimismo, Collins y Smith (1982), consideran la investigación documental como un procedimiento sistemático de indagación, recolección, organización, interpretación y presentación de datos de información en torno a un tema determinado. Lo antes expuesto hace referencia a la investigación documental fundamentada en los estudios en los aspectos ya realizados y evaluados con anteriormente. En ese sentido, esta investigación se fundamentará en estudios

realizados con anterioridad por otros autores como en los textos y artículos referidos a la temática en investigación, así como escritos de prensa, revistas, libros, entre otros, y todo tipo de documentos existentes, a fin de obtener la información necesaria (p.189).

Diseño de Investigación

La presente producción intelectual se desarrolló a través de un diseño bibliográfico documental, esto significa que se basó en una revisión bibliográfica crítica, que se aplicó por el investigador, en respuesta a la situación objeto de estudio, planteado en torno al tema de la praxis jurídica en la formación profesional en los estudiantes de Derecho desde una visión del hacer, ya que este diseño permitió reflexionar, analizar, hacer críticas e interpretaciones tanto de investigaciones anteriores como de libros y textos, a fin, de plasmar los objetivos trazados en esta investigación.

De similar manera, se realizó en un nivel de investigación de tipo descriptivo, al respecto, Hernández (1991), sostiene que la Investigación descriptiva se realiza con el propósito de “Describir situaciones o eventos reales de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno.” (p. 60). Al respecto, la descripción del autor especifica que esos datos le permitirán al Investigador obtener a resultados satisfactorios.

Técnicas e Instrumentos de Recolección de la Información

Las técnicas de recolección de datos son el conjunto de mecanismos utilizados para llevar a cabo una actividad de manera sistemática, ordenada y racional. El objetivo de estas técnicas fue adquirir la información útil para lograr la comprobación de los objetivos y desarrollo del tema. En este caso, la técnica empleada para recopilar la información de la presente investigación se hizo con la revisión documental. Según, Arias (2006:53) “Las técnicas de recolección de datos son las distintas formas o maneras de obtener la información”.

Entre las más conocidas están la observación directa, la encuesta, la entrevista, el análisis documental, de contenido, entre otras. Cada técnica tiene su instrumento respectivo. Los instrumentos de recolección de información registran datos sobre las variables que se desean medir, las que están presentes en el planteamiento del problema, como también en la pregunta de investigación y objetivos tanto general, como específico. Sabino, C (2004), expresa que el instrumento “es cualquier recurso que se vale el investigador para acercarse a los fenómenos y extraer de ellos información” Es decir, los instrumentos de recolección de datos son la herramienta que servirá para obtener los datos necesarios para medir las variables de estudio. Para este estudio se utilizó como técnica; la técnica del fichaje, teniendo como instrumento las fichas bibliográficas y la ficha de contenido.

De este modo, seleccionados los distintos documentos y textos revisados, se procedieron al llenado de las fichas, tomando en consideración la bibliografía seleccionada al igual que los documentos relacionados. En correspondencia a la técnica de fichaje, esta se define como un método de recolección de información que permite seleccionar, organizar, resumir, citar y confrontar datos relevantes para estudios o investigaciones. Consiste en registrar sistemáticamente información relevante de fuentes bibliográficas. Según Navas (2002), el fichaje es la técnica por excelencia cuando se está desarrollando una investigación documental.

En consecuencia, de ello es acertado acotar que esta técnica fue empleada en gran parte en esta investigación. Por otra parte, se tiene como instrumento la ficha bibliográfica; es un documento breve que resume la información clave de un texto utilizado en una investigación, como un artículo, libro o capítulo. Las fichas bibliográficas permiten identificar y localizar la fuente, y son necesarias para su clasificación o registro, así lo expresa Alazraki (2007).

Continuando con el contexto anterior están las fichas de contenido, documentos personales de los estudiantes o investigadores que permiten anotar ideas o conceptos importantes de una clase o tema leído. Algunos autores las llaman también fichas de resumen, ya que consisten en abstraer lo más importante de la información y registrarla con las propias palabras. Las fichas de contenido se pueden clasificar en diferentes tipos como: fichas de estudio, fichas textuales, fichas libres y fichas de resumen. Las fichas técnicas también se consideran fichas de contenido, y se

utilizan para resumir el funcionamiento o las características de un componente.

Técnicas de Procesamiento y Análisis de la Información

El proceso constituye una fase complementaria, la cual puede llevarse a cabo de forma manual o computarizada., iniciándose con la revisión de fuentes relacionadas con la investigación para obtener así el marco teórico que fundamenta el proyecto. En cuanto al análisis de información, éste se corresponde con el estudio de libros y textos, informes, investigaciones, artículos académicos y demás registros concernientes; una vez que se ha realizado la recopilación y registro de datos, estos deben someterse a un proceso de análisis o examen crítico que permita precisar las causas que llevaron a tomar la decisión de emprender el estudio y describir todas aquellas dudas dentro del tema que se estudia, con el fin de llegar a conclusiones que aporten aspectos positivos al problema planteado.

En ese sentido, se tomó en cuenta el análisis cualitativo, el cual se realizó para expresar la calidad de los hallazgos de la investigación, efectuándose en función de la variable expresada, y así evaluar los resultados y facilitar la comprensión global de la información, para emitir juicios críticos y conclusiones

Procedimiento

Las etapas o fases que se cumplieron para la realización de la investigación fueron la indagación en los antecedentes del tema seleccionado, luego se revisó el material documental encontrado, elaborando el marco teórico. El método que se utilizó en esta investigación fue el deductivo considerado por Ramos S. y otros (1980), “como el tema y objeto de estudio, se presenta de lo general a lo particular, es decir, se plantean conceptos, principios, reglas, definiciones o afirmaciones, de los cuales se extraen conclusiones y consecuencias” (p. 24.25). En este estudio fue útil porque permitió desmenuzar la teoría relevante para la investigación y se pudo verificar. Todo ello, basándose en el razonamiento lógico, que va de lo general a lo particular, de la causa al efecto. En la dimensión de la investigación documental, se empleó la revisión de textos, documentos, páginas web. Las técnicas e instrumentos de recolección de la información serán propias de la investigación documental; las mismas contienen principios

sistemáticos y normas de carácter práctico, muy rigurosas e indispensables para ser aplicados a los materiales bibliográficos que se consultaron a través de todo el proceso de investigación, así como, en la organización del trabajo escrito que se produce al final del mismo.

Por otro lado, Díaz (1989), “considera que el resumen “consiste en presentar los contenidos de un texto en forma más breve y usando las propias palabras de quien hace ese resumen y respetando, como es natural, las ideas y el orden del texto que se va a presentar” (p.89). Se explica que la persona que va hacer un resumen de un contenido puede expresar en forma clara, precisa, con sus propias ideas palabras lo expuesto en el texto, tomando en cuenta la secuencia e ideas presentadas por el autor.

De igual manera, a partir de la observación exhaustiva, sistemática y rigurosa, en el análisis de las fuentes documentales, mediante una lectura general de los textos, se inició la búsqueda de los hechos presentes en los materiales escritos consultados, que son de mucho interés para la presente investigación . Cabe destacar que la técnica de presentación resumida, juega un rol preponderante en la construcción de los contenidos teóricos de la investigación; así como en lo relativo a los resultados de otras investigaciones que se han realizado con relación al tema y los antecedentes del mismo.

CAPÍTULO IV

REFLEXIONES FINALES

Presentación y análisis en la búsqueda de la información

La presentación y análisis de la información recolectada de acuerdo a la búsqueda de razones y explicaciones con meditación de causas y efectos es aquella parte de la labor de investigativa donde se realiza la interpretación del significado, alcance, y limitaciones de la información obtenida en las fuentes consultadas, durante el desarrollo de la investigación mediante el uso de las técnicas e instrumentos seleccionados a tal fin. De acuerdo a lo antes expresado, se procede a continuación a la presentación de derivaciones de acuerdo a los objetivos específicos formulados en la presente investigación con apoyo a los sustratos obtenidos mediante la técnica utilizada en la recolección de la información.

En primer lugar, se partió de la praxis jurídica en la formación profesional de los estudiantes de derecho. La praxis jurídica se refiere a la aplicación práctica del derecho en situaciones reales. Para el autor de esta investigación, como abogado en ejercicio y con apoyo en la teoría pura del derecho sostiene la praxis jurídica como la ejecución de las normas legales en la vida cotidiana. Implica la aplicación de principios legales, jurisprudencia y procedimientos en casos concretos. Esta no solo se limita a los tribunales, sino también a la asesoría legal, la redacción de contratos y la resolución de disputas, en el caso objeto de estudio el énfasis estuvo centrado en la formación profesional de estudiantes de derecho.

Como consecuencia de lo anterior, el autor hace énfasis al señalar que en los retos, desafíos y consideraciones está presente la complejidad de la praxis jurídica, es compleja debido a la diversidad de leyes, interpretaciones y contextos, todo esto es necesario que lo conozcan y practiquen los estudiantes de derecho en su formación profesional. En este contexto surge la Ética como un gran desafío. Los profesionales del derecho deben equilibrar los intereses de sus clientes con la justicia y el bien común, porque las decisiones y acciones de los profesionales pueden tener un impacto significativo en la vida de las personas y en la sociedad en su conjunto.

Otro aspecto a resaltar como consideración pertinente en la carrera de derecho es la actualización: la legislación cambia constantemente, por lo que los abogados deben mantenerse atentos e informados de la promulgación de nuevas leyes, decretos con fuerza de Ley y decisiones del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), máximo tribunal de la nación.

En cuanto a las responsabilidades legales, de acuerdo a la Ley de abogados publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela en Caracas el 23 enero de 1967. Numero 1081 extraordinario, deben representar a sus clientes de manera competente y ética, los jueces tienen como función aplicar la ley imparcialmente y emitir sentencias justas, puntos álgidos que deben profundizar los estudiantes de derecho; las leyes no se deben relajar, ellas fueron creadas como medidas de control social y por lo tanto deben ser cumplidas porque emanan del mandato constitucional. Para ello, la administración pública cuenta con funcionarios públicos, personas facultadas que deben hacer cumplir las normas establecidas, de acuerdo con sus deberes legales. En la administración de justicia, los funcionarios públicos son los empleados que apoyan a los jueces, magistrados, fiscales y letrados en su trabajo.

En Venezuela, la jurisprudencia en la administración de justicia lleva un papel preponderante dentro del ámbito judicial; siendo esta un conjunto de sentencias y resoluciones judiciales emitidas en un mismo sentido por los órganos judiciales de un ordenamiento jurídico determinado. Es una fuente de conocimiento del derecho positivo que permite a los jueces interpretar la Ley y decidir cómo aplicarla a casos concretos. La jurisprudencia también permite que los jueces consideren las situaciones futuras en que la Ley deba ser interpretada nuevamente; todo ello influye en la praxis jurídica ya que los abogados buscan precedentes para argumentar sus casos. La jurisprudencia también puede cambiar con el tiempo, lo que afecta la praxis. Todo esto, respaldado por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), Código Orgánico Procesal Penal (COPP), Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia (LOTSJ) así como también doctrina Jurídica.

Al caracterizar la praxis jurídica en la formación profesional en los estudiantes de derecho desde una visión del hacer es menester hablar de educación y formación; tanto los estudiantes de derecho como los abogados en ejercicio deben estudiar derecho y adquirir habilidades prácticas, la formación continua es esencial para mantenerse actualizado. Al hacer referencia al hacer, se

está profundizando a accionar la teoría. Para el investigador es sumamente importante durante el desarrollo de la carrera llevar a la práctica los conocimientos transmitidos teóricamente.

Continuando con el análisis de los resultados corresponde revisar la bibliografía relacionada con el objetivo específico dos, desde una visión del hacer, la praxis jurídica en la formación profesional tiene un impacto significativo. Ahondando en los propósitos del estudio se debe eliminar la asociación con la memorización. La praxis jurídica debe alejarse de la mera memorización de leyes y reglamentos. A los estudiantes les corresponde comprender cómo aplicar el derecho en situaciones reales. Los aprendices de derecho deben aprehender los conocimientos para alcanzar una metacognición mediante la práctica de la teoría, afianzando así su formación. Todo lo anteriormente expresado constituye las apreciaciones y reflexiones del investigador logradas en el transcurrir del proceso investigativo. Además, todo lo vivido como estudiante condujo al autor de este trabajo a una mirada multidimensional ya como profesional en ejercicio profesional. La praxis busca que los futuros profesionales comprendan la relevancia y el contexto de las normas legales.

Todo futuro abogado en su proceso de formación profesional debe desarrollar el sentido crítico, los estudiantes deben cuestionar y analizar la regulación legal desde una perspectiva crítica. El sentido crítico o pensamiento crítico, es una capacidad humana que permite analizar información para esclarecer su veracidad y tomar decisiones más informada. Para potenciar el sentido en la formación profesional de los estudiantes de derecho, se pueden utilizar diferentes estrategias educativas, como, fomentar el debate en los estudiantes para que así puedan tomar confianza en su capacidad de razonamiento al debatir en voz alta.

Igualmente se debe promover la curiosidad con actividades que permitan experimentar y entender cómo funciona el mundo. Otra manera, es realizando preguntas abiertas que permitan a los estudiantes expresar sus opiniones, comparar diferentes fuentes, posicionarse y explicar que han entendido. En este sentido, los estudiantes al desarrollar la metacognición pueden aprender consciente y autorregulada. Con la inclusión de actividades prácticas relacionadas con casos de la vida real, como detectar noticias falsas, relevantes para el pensamiento crítico. Este es interdisciplinar, porque es importante realizar prácticas interdominios; valga decir, conjugar el vasto universo de la educación, donde se distinguen cuatro dominios esenciales que conforman el

pilar fundamental del proceso educativo: cognitivo, afectivo, psicomotor y social.

Otro aspecto significativo en la formación profesional de los estudiantes de derecho son las técnicas y habilidades. Los estudiantes de derecho deben desarrollar habilidades como la capacidad de comunicación, el pensamiento analítico y la investigación. Los abogados en formación tienen el compromiso de comunicarse de manera efectiva, tanto por escrito como oralmente. Específicamente con la interpretación de textos jurídicos, los estudiantes deben aprender a interpretar leyes, jurisprudencia y contratos. Esto incluye la redacción de documentos legales claros y persuasivos donde se expresen de manera convincente en audiencias y debates. Asimismo, este proceso envuelve el desarrollo de empatía y la capacidad de brindar ayuda a los profesionales con quienes interactúa, así como también con sus propios clientes.

De manera similar a lo anterior, es relevante en los estudiantes de derecho adquirir hábitos de lectura y el manejo adecuado de la información jurídica. Específicamente con el uso de documentación Jurídica. La praxis implica saber buscar y utilizar fuentes legales, ello es fundamental en la resolución de controversias. Los futuros profesionales deben adquirir habilidades para resolver disputas legales. En base a lo dicho acá surgen los desafíos curriculares en la académica de los estudiantes de derecho, ya que algunos programas formativos no enfatizan suficientemente la praxis. Se centran en conceptos sin enseñar cómo aplicarlos. Es crucial construir los "cimientos" legales antes de abordar temas más complejos; por tanto, la formación debe abordarse de manera explícita; bien sea con el ejemplo o el accionar. En resumen, la praxis jurídica no solo es teoría, sino también acción. Los estudiantes deben aprender a aplicar el derecho de manera crítica y efectiva en su futura práctica profesional.

Desde el objetivo tres de esta producción intelectual es fundamental determinar la importancia de la praxis jurídica en la formación profesional de los estudiantes de derecho desde una visión del hacer. Desde esta perspectiva la formación científica es relevante en la praxis de los estudiantes ya que el derecho es una disciplina científica el cual requiere un enfoque riguroso y analítico. La praxis jurídica permite a los estudiantes aplicar teorías y conceptos en situaciones reales, desarrollando habilidades prácticas. Formar en ciencias a un estudiante de derecho implica capacitarlo para operar sobre las normas jurídicas, contribuyendo a la generación de justicia y equidad.

En este orden, la investigación científica en derecho se hace presente, ella es la que tiene por objeto la búsqueda de un saber adicional o complementario al existente, Bascuñan, A (1961) señala: es el perenne tránsito de un saber dado a un nivel superior progresivo, mediante la aprehensión dialécticamente de un saber. Entonces, es cuando es relevante el traslado de la teoría a la práctica profesional; el conocimiento científico generado en estas circunstancias puede aportar al diagnóstico conveniente de los graves problemas jurídicos y sociales contribuyendo así positivamente a encontrar y materializar las soluciones racionales, justas y democráticas requeridas para el cumplimiento de los propósitos de desarrollo y bienestar.

Todo lo antes expresado presenta una diferenciación entre "Jurista" y "Abogado Litigante". Es importante distinguir entre estos dos conceptos para el profesional del derecho en formación. Un jurista es alguien que estudia y comprende profundamente las normas jurídicas, mientras que un abogado litigante se enfoca en la representación legal en los tribunales. La praxis jurídica debe aspirar a formar juristas, no solo usuarios de la norma a conveniencia. En resumen, la praxis jurídica es esencial para que los estudiantes de derecho adquieran habilidades prácticas, comprendan las normas desde una perspectiva científica y contribuyan tanto a la justicia como a la equidad en la sociedad. Fomentar la praxis jurídica en el aula es crucial para que los estudiantes de derecho adquieran habilidades prácticas y se preparen para su futura labor profesional.

Con el desarrollo de esta producción intelectual se derivaban una serie de sugerencias en relación a la praxis jurídica en la formación profesional en los estudiantes de derecho: es imperativo que las universidades o instituciones formadoras de abogados se animen a revisar el desarrollo de la práctica profesional jurídica, evalúen su desempeño y con ello, corroborar la necesidad de llevar la teoría a la práctica desde distintos aspectos, asegurando así el éxito de los estudiantes en su desarrollo profesional. En resumen, la praxis jurídica se nutre de una combinación de métodos activos, casos prácticos, tutorías personalizadas y reflexión constante. Así, los futuros abogados estarán mejor preparados para enfrentar los desafíos del ejercicio profesional el cual está inmerso de manera global a los distintos cambios en el devenir diario y la evolución social.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Aspectos Concluyentes

La praxis jurídica se refiere a la aplicación práctica del derecho en situaciones reales. Es decir, la ejecución de las normas legales en la vida cotidiana desde la profesión del abogado. Esta es fundamental para garantizar la validez y eficacia del derecho en la sociedad; así que, la aplicación concreta del derecho en la vida cotidiana. Se enfrenta a una diversidad de leyes, interpretaciones y contextos por lo que los futuros abogados deben comprender esta complejidad durante su formación profesional. La habilidad para aplicar el derecho de manera efectiva requiere no solo conocimiento teórico; sino también destrezas, prácticas y éticas.

En la formación profesional del estudiante de derecho, la praxis jurídica contribuye a la transformación y la justicia social; esto es, una vez entrado al campo del ejercicio profesional, el abogado se subsume al desarrollo profesional partiendo del conocimiento acumulado durante su trayectoria académica y la praxis realizada con el fin de afianzar sapiencias, desarrollo de sus destrezas y habilidades.

Desde una visión del hacer, la praxis jurídica en la formación profesional tiene un impacto significativo. A través de la aplicación concreta del derecho en situaciones reales, los estudiantes de derecho adquieren habilidades prácticas y éticas que contribuyen a la transformación y la justicia social, por ende, las resultas serán con una carga más humanistas sin que eso implique relajar las normas vigentes. Por el contrario, se estaría cumpliendo con la transformación del derecho en pro de lograr la mayor justicia social.

El futuro abogado en su formación jurídica desde su praxis debe enfocarse en su actuar y del ser del jurista. La prudencia y la razón práctica son fundamentales para tomar decisiones justas y éticas.

Aspectos Significativos

Al término de esta producción intelectual, se presentan algunas reflexiones basadas en la búsqueda de información de acuerdo a los objetivos trazados para ello. Desde la mirada del investigador como profesional del derecho se plantea la necesidad de cambios imperantes en los diseños curriculares de las distintas casas de estudios dedicadas a la formación de los profesionales del derecho. En función de los cambios sociopolíticos a nivel internacional y nacional, desde el hacer con una visión nueva en la formación de los abogados debe existir mayor práctica del ejercicio profesional durante la preparación académica de la carrera.

En primer lugar, se puede significar lo relevante de la praxis jurídica porque ella permite a los estudiantes aplicar los conocimientos teóricos en situaciones reales, desarrollando habilidades prácticas esenciales para su futura carrera. Al dilucidar el desarrollo de competencias a través de la praxis, los estudiantes mejoran competencias como la argumentación, la redacción jurídica, la resolución de conflictos, preparándolos para enfrentar desafíos profesionales con ética y responsabilidad; la práctica jurídica, fomenta la comprensión de la ética profesional y la responsabilidad social, aspectos cruciales en el ejercicio del derecho.

De este modo, al razonar la interacción con el entorno, la praxis facilita la interacción con el entorno legal y social, permitiendo a los estudiantes comprender mejor el impacto de las leyes en la sociedad y la importancia de su rol como futuros abogados. En Venezuela, la enseñanza de la argumentación jurídica es crucial. A través de ella, los futuros abogados aprenden a construir argumentos sólidos y a comunicarse de manera efectiva en el ámbito legal. Esto les permite defender sus posiciones y con ello contribuir al desarrollo del Estado de Derecho.

Referencias Bibliográficas

- Alazraki, R. (2007). *Elaborar fichas*. En I. Klein (Ed.), El taller del escritor universitario (pp. 8490). Buenos Aires, Argentina: Prometeo Libros.
- Arias, F (1999). *El Proyecto De Investigación*. 3ra edición. Editorial Episteme. Orial Ediciones. Caracas, 1.999.
- Arias, F. (2006). *Mitos y errores en la elaboración de tesis y proyectos de investigación*. Caracas, Venezuela: Episteme. Recuperado de https://www.academia.edu/10608825/Mitos_y_errores_en_la_elaboraci%C3%B3n_de_tesis_y_proyectos_de_investigaci%C3%B3n_3ra_Edici%C3%B3n_2006.
- Arias, F. (2012). *El Proyecto de Investigación*. Recuperado de <http://es.scribd.com/doc/131137657/El-Proyecto-De-Investigacion-Fidias-Arias#scribd>.
- Balestrini, M. *"Como se Elabora el Proyecto de Investigación"*. Bl Consultores Asociados. Sexta edición: febrero. 2002. Caracas, Venezuela. / 248p.
- Barrios, M (1990). *Manual de Normas para Trabajos de Presentación de la UPEL*. 1ª Edición. Caracas-Venezuela, FUNDAUPEL.
- Bascuñan, A (1961). *Manual de técnica de la investigación jurídica* 4a. ed., Rev. Y actualizada por el autor.; 1971.
- Cedeño, N (2022). *Formación de competencias profesionales en el estudiante de Derecho: una necesidad en sede familiar (Revisión)*. Revista Olimpia Universidad de Granma, Cuba vol. 19, núm. 3, 2022.
- Collins, A y Smith, E (1982). *Enseñanza del Proceso de Comprensión Lectora*. ¿En ¿ Cómo y cuánto se puede aumentar la Inteligencia? Editado por Douglas K, Ditterman y Robert, J, Sternberg, Norwood, Nueva Jersey: ABLEX, 1982.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela* (1999). Segunda versión: gaceta Oficial 5.453 del 24-Mar 2000.

Dewey, J. (1967). *Experiencia y Educación*. Buenos Aires: Losada. El Despertar De Las Ciencias Jurídicas Es Ahora. Vanessa Alejandra Del Socorro Quintero Troconis5 <https://orcid.org/0000-0002-9612-2170> Dictum •ISSN: 2959-1074• Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas • Universidad Yacambú • Julio-Diciembre • Volumen 1 Núm. 1 • 67-79. 2022.

Fuentes González, H., Montoya Rivera, J., y Fuentes Seis dedos, L., (2011) *La formación del profesional en la Educación Superior desde lo holístico, complejo y dialéctico de la construcción del conocimiento científico*. Santiago de Cuba. Ediciones UO.

Gaspar, S; Manaces, E; Ronquillo, O; Robles, G y Paucar, C. *Aprendizaje permanente en millenials para renovar la praxis jurídica en generación digital*. *Conrado* [online]. 2021, vol.17, n.80, pp.99-106. Epub 02-Jun-2021. ISSN 2519-7320.

Gómora (2017 Farfán (2016) Gómez, J. (2020). "*La Influencia de la Praxis Jurídica en el Ejercicio Profesional del Abogado en Venezuela*". *Anales de Derecho*, 39(1), 78-94.

González, J (2021). "*Hacia La Construcción De Una Ética En La Formación Del Estudiante De Derecho: Representaciones sociales De Los Actores En sus Prácticas Sociales Y Educativas*". Tesis Para Optar Al Grado De Doctor En Educación. República Bolivariana De Venezuela Universidad Pedagógica Experimental Libertador Instituto Pedagógico Rural "Gervasio RUBIO

Hernández, A (1991). *La Investigación-Acción Participativa y la Producción de Conocimientos*. Revista de Faces. Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Universidad de Carabobo [https://www.google.com/search?q=fichas+de+contenido+definicion+segun+autor&sca_esv=f70d7bfa2b8e9720&sca_upv=1&sxsrf=ADLYWIIek2rkVx4RE0W11WB_Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla, Departamento de Investigaciones](https://www.google.com/search?q=fichas+de+contenido+definicion+segun+autor&sca_esv=f70d7bfa2b8e9720&sca_upv=1&sxsrf=ADLYWIIek2rkVx4RE0W11WB_Instituto+de+Ciencias+Jurídicas+de+Puebla,+Departamento+de+Investigaciones).

La instrucción de la praxis jurídica en Córdoba del Tucumán (siglos XVIII y XIX): virtudes del juez, retórica, literatura forense y academias teórico-prácticas

León, 2015.

Ley de abogados publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela en Caracas el 23 enero de 1967. Numero 1081 extraordinario.

Ley Orgánica de Educación (2009). Gaceta oficial Extraordinario N°. 5.929. Sábado 15 de agosto del 2009. Caracas-Venezuela.

Ley Orgánica de la Defensoría Pública (2002).

Ley Orgánica del Poder Judicial (2010).

Llamosas, E (2019), " *La instrucción de la praxis jurídica en Córdoba del Tucumán (siglos XVIII y XIX): virtudes del juez, retórica, literatura forense y academias teórico- prácticas*". Revista IUS, Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla, Departamento de Investigaciones.

Maurino, G., 2013. *La enseñanza del derecho en las Clínicas Jurídicas de Interés Público: cuatro preguntas para una caracterización*. En: Anon., Los derechos sociales en la Gran Buenos Aires. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Eudeba, 311-329.

Navas (2002): <https://virtual.urbe.edu/tesispub/0083518/cap03.pdf>.

Ochoa Soledispa, Juana de Jesús (2018). *La Formación profesional de los estudiantes de Derecho desde el Derecho Ambiental en la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí*.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966). Planteamiento del Problema. Quintero (2022). "La praxeología, el Coste y Consideraciones sobre la Ley desde una Perspectiva Austriaca". Revista Dictum. El Despertar De Las Ciencias Jurídicas Es Ahora.

Ramallo, M. de los Ángeles. (2020). *La tradición formalista en la enseñanza del derecho y su impacto en la formación práctica: Estudio de caso del Patrocinio Jurídico de la Universidad de Buenos Aires*. Revista Pedagogía Universitaria Y Didáctica Del Derecho, 7(1), 9–42. <https://doi.org/10.5354/0719-5885.2020.54934>

Ramallo, María de los Á. *Carrera y Formación Docente*. Revista del Centro de Desarrollo Docente | Número 10 – Año VIII – Invierno 2020 www.derecho.uba.ar/revista-carrera-docente | revistacarrera@gmail.com.

Rentería, P. (2004). ***Formación de docentes***. Un reto para las escuelas normales superiores y las facultades de educación. Bogotá, Colombia: Magisterio.

Revista IUS versión impresa ISSN 1870-21472022. Revista / editorial: Alberto Leyva Figueredo, Laura Leticia Mendoza Taller, Orlando Martínez Cuba, La Gestión De La Formación Laboral En La Actividad Científica Para El Desarrollo Social, Opuntia Brava:

Vol. 9 Núm. Especial (2017) INNOVA

Revista Prospectiva Jurídica Olmeda-García, Marina Del Pilar, Formación jurídica: valores, conocimientos y competencias, *Prospectiva Jurídica*, México, UAEM, año 6, número 12, julio – diciembre 2015 pp. 55-81. ISSN: 2007-8137

Revista Razonamiento jurídico: Lógica, interpretación y argumentación de la Facultad de Jurisprudencia, núm. 1, pp. 59-80, 2017. Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

Rodríguez, L. (2006). *Ética*. Madrid, España: Biblioteca de Autores Cristianos.

Rodríguez, L. (2019). "*Praxis Jurídica y Formación Profesional: Un Enfoque Crítico desde la Perspectiva Venezolana*". *Revista de Estudios Jurídicos*, 25(3), 45-62.

Sabino, C. (2004). *El Proceso de Investigación*. Venezuela. Editorial Panaco.

Sánchez, M. (2018). "*La Praxis Jurídica en la Formación del Estudiante de Derecho en Venezuela: Retos y Perspectivas*". *Revista Jurídica Venezolana*, 42(2), 175-195.

Schön, D.A. (1987). *El profesional reflexivo*. ¿Cómo piensan los profesionales cuando actúan? Barcelona: Paidós.

Silva González, J. L., Ulloa Guerra, O., Martínez Sierra, R., & Sartor Harada, A. (2022). *La formación profesional dual en el área de Derecho desde la perspectiva del estudiantado y profesorado: Limitaciones y elementos de éxito en una universidad de Cuba*. *Revista Pedagogía Universitaria Y Didáctica Del Derecho*, 9(1), 75 a 92. <https://doi.org/10.5354/0719-5885.2022.65615>.

Silva, J. (2017). *Un modelo pedagógico virtual centrado en E - Learning*. *RED*. *Revista de Educación a Distancia*. (53) 1 - 20. <http://dx.doi.org/10.6018/red/53/10>

Universidad de Granma. Bayamo. Granma. Cuba vol. 19, núm. 3, 2022, Cedeño, M; Izaguirre y R Sánchez, E; publicaron en la revista Olimpia un artículo científico titulado "*Formación de competencias profesionales en el estudiante de Derecho: una necesidad en sede familiar*".